

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



RESOLUCION No. GG-001-2022 EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P. CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 11-06-169 de fecha 14 de junio del 2011 el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió la Creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios;
- Que,** mediante Sesión de Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., de fecha 30 de noviembre de 2017, se designó Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., al Economista Carlos Iván Rivera Naranjo con una duración de cinco años;
- Que,** el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta sobre la Delegación de competencias lo siguiente: Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.
- La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia;
- Que,** en la Ley Orgánica de Empresa Publicas, en su TITULO III, “DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS”, CAPITULO II “DE LOS ADMINISTRADORES”, en el artículo 10 primer inciso; y, en el artículo 11 de los numerales 1 y 9, determinan las Funciones específicas de Representación Legal de la Empresa del Gerente General, de la siguiente manera:
- Art. 10 primer inciso: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”*
- Art. 11numerales 1 y 9: *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*
- 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*
 - 9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible”*
- Que,** en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Resolución de Creación No. 11-05-169 del día 14 de junio de 2011 del Consejo Politécnico de Creación de la Empresa Publica ESPOL TECH, establece en el CAPÍTULO TERCERO: “De la

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



Dirección y Administración”, en su Artículo DÉCIMO CUARTO: “De los Deberes y Atribuciones del Gerente General”, el Gerente General como responsable de la Administración y Gestión de la Empresa Pública, tendrá los siguientes Deberes y Atribuciones, en sus numerales 1 y 9 señala lo siguiente:

“1. Ejercer la representación legal. Judicial y extrajudicial de la empresa pública;”

“9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible” .

- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 11 del numeral 15 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son funciones atribuciones del Gerente General las siguientes:(...)
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;(...)
18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.
- Que,** mediante Sesión de Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., de fecha 30 de noviembre de 2017, se designó Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., al Economista Carlos Iván Rivera Naranjo con una duración de cinco años;
- Que,** al ser la máxima autoridad de la Empresa Pública, tiene el deber de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ESPOL TECH E.P., conforme se desprende en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 10 primer inciso; y artículo 11 numerales 1, 9, 15 y 18, de dicho cuerpo de leyes, así como respecto a todas las contrataciones, en mi calidad de Gerente General y representante legal de ESPOL-TECH E.P., conforme se desprende del numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de llevar un adecuado inicio, desarrollo y control de la fase precontractual y contractual de las contrataciones a realizarse a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, considero procedente designar un/a DELEGADO/A que me represente en todas las actividades que se requieran para ejecutar en el menor tiempo posible las fases mencionadas; incluyendo las resoluciones de inicio de procesos y de adjudicación; así como la celebración de contratos y actas;
- Que,** la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. tiene como objeto brindar asesorías, consultorías, control, administración; prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, tales como investigación científica, desarrollo y

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



transferencia de tecnología, entre otros. Y que la prestación de tales servicios se realiza a través de unidades creadas generalmente para cada uno de ellos; lo que demanda una esmerada y permanente atención. Además, que los servicios que se brindan a las entidades públicas y la adquisición de bienes y servicios por parte de ESPOL-TECH E.P., deben observar los trámites señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, en uso de mis facultades estatutarias, legales, constitucionales y por las consideraciones expuestas, en Resolución No. 11-06-169 de fecha 14 de junio del 2011 el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió la Creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios;

Que, el ejercicio de la Gerencia General requiere dedicación y la presencia en numerosas reuniones dentro y fuera de las oficinas de la Empresa; sin que por ello deba desatenderse las demás acciones administrativas;

Que, en uso de mis facultades estatutarias, legales, constitucionales y por las consideraciones expuestas,

RESUELVE

UNO: Por convenir a los intereses institucionales de la empresa y considerando el conocimiento y perfil profesional, se **Delega** al Abogado Jorge Washington Haz Villagómez, con número de cédula 0902000009, Matricula del Foro de Abogados No. 09-1974-28, en su calidad de Asesor Jurídico de ESPOL-TECH E.P., para que, bajo su propia responsabilidad, a su nombre y representación del Gerente General de ESPOL-TECH E.P., participe:

a) Ejercerá la Delegación de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y, en todos los procesos judiciales ante los Tribunales de Justicia, y en las acciones presentadas ante la Corte Constitucional, así como en los procedimientos de Recursos Administrativos, determinado en el Código Orgánico Administrativo (COA); de igual manera ejercerá la Delegación para Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible; y

b) en todas las etapas pertinentes de cada proceso del sistema de contratación pública nacional e internacional, del sistema de contratación privado nacional e internacional, de la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en las que formemos parte en calidad de proveedor, oferente, contratante, contratado, aliado o cooperante, estando autorizado también para que asista a todas las reuniones y/o en la firma de toda la documentación que sea necesaria para afianzar las contrataciones, incluyendo la contratación y el resto de procesos continuos que pudiesen generarse para la firma; siempre que el Gerente así lo considere, como también está facultado para suscribir

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



títulos ejecutivos que se generen como garantía de los contratos o convenios que la empresa pretenda afianzar y participe en todos los procesos jurídico que intervenga la empresa.

De sus actuaciones en aplicación de la delegación, deberá mantener informado al Gerente General.

Dada y firmada en Guayaquil, a los 3 días del mes de enero de dos mil veintidós.

ECON. CARLOS IVAN RIVERA NARANJO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO ESPOL-TECH E.P.

ACEPTO la **DELEGACIÓN**, otorgada por la Gerencia General de la Empresa Pública de Servicio ESPOL-TECH E.P. -

Guayaquil, 03 de enero de 2022

ABOGADO JORGE WASHINGTON HAZ VILLAGÓMEZ
ASESOR JURÍDICO
C. C 0902000009